



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Carmen Cecilia García Parada
Demandado	Roseberg José Caamaño Ramírez y otros
Asunto	Niega Emplazamiento
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00204-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 19 de agosto de 2020 por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora solicita que se decrete el emplazamiento de la demandada **INGRI JHOANA VALENCIA CORDOBA**, toda vez que no conoce otra dirección para notificarla, por lo que se hace menester traer a colación lo dispuesto en el numeral 4 del art. 291 del C.G.P.

Pues bien, el precitado artículo dicta a su tenor:

*“**Art. 291 # 4.** Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.”*

En efecto, si bien la apoderada judicial afirma que la dirección aportada en la demanda esto es *“Vereda San Nicolas- Finca la Estrella Lebrija”* se encuentra incompleta, lo cierto es que no existe prueba que la notificación haya sido enviada, ni menos existe constancia emitida por la empresa de servicio postal donde afirme que la demandada **INGRI JHOANA VALENCIA CORDOBA** no resida en dicha dirección o que la misma no exista, es decir, no se ajusta a los parámetros establecidos en la norma en cita para proceder con el emplazamiento.

En ese orden de ideas, fuerza al Despacho **NO ACCEDER** a la solicitud de emplazamiento, debiendo ponerle de presente a la parte actora, que deberá intentar una vez más la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P. a la dirección conocida, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace3e171b800d25b6324fb058520c875cd6b0e8eaf1dc57359c5676c2b98276a

Documento generado en 20/08/2020 11:07:56 a.m.